Bogotá D.C., 14 de octubre de 2025

ML-CABA-355-2025

Señores:
CONSORCIO MABRIL 90 2023
EDILBERTO MATEUS ALVAREZ
Representante Legal
Bogotá D.C

Ref.**:** Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 181-SG-2024 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES”.

Asunto; SOLICITUD INFORME, MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EVENTO HURTO

Por medio del presente, y en calidad de Interventoría del Contrato de la referencia, me permito comunicarle un hecho de suma gravedad que compromete la seguridad, el buen nombre de la Entidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de conducta y seguridad del personal a su cargo.

1. Detalle del Hecho Reportado

La **Supervisión de Seguridad de la Entidad** ha reportado formalmente y adjuntada evidencia videográfica que confirma un presunto acto de hurto. El informe detalla lo siguiente:

- **Fecha y Hora del Evento:** 06 de octubre de 2025, aproximadamente a las 11:42 horas.
- **Lugar:** Sala de espera del edificio de docencia, **Bloque D**.
- **Afectación:** Se observó a una persona identificada como trabajador el señor Juan Carlos Hernández Diaz cc ***1003714199*** de la obra (fachada) Bloque D **manipulando y tomando una billetera** que se encontraba en la sala de espera.
- **Impacto:** La billetera pertenece a un usuario que asistió al área de toma de muestras de genética. El usuario radicó una solicitud formal para la revisión de cámaras con el fin de esclarecer la pérdida de su pertenencia, lo cual compromete la **confianza y la seguridad** de nuestros usuarios y funcionarios.

La evidencia en vídeo confirma plenamente el reporte de seguridad.

2. Fundamento Legal y Contractual

Este hecho constituye un **incumplimiento grave** de las obligaciones derivadas del Contrato No. 181-SG-2024 , particularmente en lo que se refiere a:

1. El deber del Contratista de garantizar un comportamiento idóneo y ético de su personal, acatando el **Código de Integridad** del Servicio Público Colombiano (Ley 2016 de 2020) y las normas de convivencia y seguridad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
2. La obligación de mantener el orden, la disciplina y la seguridad de los trabajadores a su cargo dentro de las instalaciones, conforme a las cláusulas de **Seguridad y Salud en el Trabajo** y de **cumplimiento de normas internas** de la Entidad.
3. La afectación directa a la imagen institucional y a la **seguridad integral** que el Instituto debe garantizar a sus usuarios y bienes, conforme a su misión y los principios de la función pública (Ley 1474 de 2011, entre otras).

3. Solicitud de Medidas Correctivas y Preventivas

En virtud de las facultades de supervisión y de la necesidad ineludible de restablecer las condiciones de seguridad y confianza, se le **solicita formalmente** que, en un término improrrogable de **tres (3) días hábiles** a partir de la recepción de este oficio, nos remita un **Informe Detallado** que contenga las siguientes **Medidas Correctivas y Preventivas**:

A. Medidas Correctivas (Frente al caso específico)

1. **Identificación y Retiro:** Confirmación de la **identidad** del trabajador involucrado y la constancia de su **retiro inmediato** de la obra y de las instalaciones de la Entidad.
2. **Acciones de Reparación:** Información sobre las acciones tomadas para **contactar y compensar** al usuario afectado y la confirmación de la **denuncia penal** correspondiente por el delito de hurto, si aplica, para lo cual la Entidad pondrá a disposición las evidencias necesarias.
3. **Proceso Disciplinario Interno:** Detalle de las acciones disciplinarias iniciadas por su empresa contra el trabajador, adjuntando la documentación de soporte.

B. Medidas Preventivas (Para evitar la repetición)

1. **Refuerzo de la Capacitación:** Plan de **capacitación inmediata** y obligatoria para la totalidad del personal de la Contratista sobre normas de convivencia, ética, respeto a la propiedad ajena y protocolo de seguridad en las instalaciones del Instituto.
2. **Mecanismos de Vigilancia:** Propuesta e implementación de **mecanismos de control y vigilancia internos** adicionales para el personal en áreas comunes y

restringidas, garantizando que todo el personal a su cargo esté plenamente identificado y supervise sus pertenencias y movimientos.

El no acatamiento de esta solicitud en el término estipulado, o la presentación de medidas que se consideren insuficientes para mitigar el riesgo y el daño causado, dará lugar a la aplicación de las **cláusulas sancionatorias y pecuniarias** contenidas en el Contrato No. No. 181-SG-2024, previa la apertura del proceso administrativo sancionatorio de incumplimiento.

3. **Afectación parte técnica:** como interventoría mostramos preocupación ante esta situación, debido que el señor Juan Carlos Hernández Diaz c/c ***1003714199*** de la obra (fachada) Bloque D, con el cargo de coordinador de alturas ante esta actividad, debido a esta situación presentada al cual se tomó la determinación de suspender al trabajador se ve afectada el avance de las obras de lavado de fachada en BLOQUE D a lo que solicitamos que el contratista MABRIL -90-2023 genere un plan de contingencia urgente para reforzar estos vacíos que genero esta situación quedamos alas espera de la respuesta de obra

Por consiguiente, se solicita al Consorcio MABRIL 90 2023 enviar la información pertinente para cumplir con los requerimientos establecidos por ley.

Agradezco su atención urgente a este asunto y quedo atento a la recepción del informe solicitado.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA RAMIREZ ZABALA
Directora de Interventoría
CABA INTERVENTORÍA SAS